



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 571 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 126, 388, 406-KSAC-2019 del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C.; las Cartas N° 54,57-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY del Supervisor de Obra; los Informes N° 104, 123 y 126-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-MTD de la Analista de Obras Por Contrata de la ORSLTPI; las Cartas N° 199, 233, 234, 254 y 263-2019-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 247-2019-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (ORSLTPI), Informe N° 180-2019 GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad y el Memorándum N° 1916-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GR del 20 de junio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, en fecha 15 de Diciembre 2017, el Comité Especial designado mediante Memorándum N° 2658-2017 GR CUSCO/GRI adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Licitación Pública N° 03-2017-GR CUSCO, para la Ejecución de la Obra **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"**, a la CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., por lo que en fecha 23 de enero 2018 se firmó el CONTRATO N° 007-2018 - GR CUSCO/GRI, por un monto contractual de S/ 4'163,258.40 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) y con un Plazo de Ejecución de Obra de 210 días calendario, el cual se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2019-GRC CUSCO/GR del 15 de enero 2019, se Aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto ascendente a S/ 53,392.03 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 03/100 soles) que representa el 1.28% del monto del contrato original y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 78,509.51 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 soles) que representa el 1.89% del monto del contrato original para la ejecución de la obra **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"**, estableciéndose que la incidencia acumulada respecto del presupuesto contractual de la obra alcanza el porcentaje de -0.61% ascendente a S/ -25,117.48 (menos Veinticinco Mil Ciento Diecisiete con 48/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2019- GRC CUSCO/GR del 04 de abril 2019, se Aprueba el Presupuesto Adicional N°02 por el monto ascendente a la suma de S/ 11,192.70 (Once Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 soles) incluido IGV, con una incidencia parcial de 0.27% del monto del contrato original de la obra **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"**;

Que, por la Resolución Gerencial Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GRI del 28 de Setiembre del 2018, **se declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01**, ya que se tramitó como Ampliación de Plazo Abierta por no tener sustento técnico y legal;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2019 - GR CUSCO/GGR del 16 de enero 2019, **se declara Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02** por el plazo de 20 días calendario para ejecución de la obra en mención y se establece que el nuevo plazo





Gerencia General Regional

de ejecución contractual es 230 días calendarios con nueva fecha de culminación de obra al 13 de Enero 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero 2019, **se declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 03** por el plazo de 45 días calendario para ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución contractual es 275 días calendario con fecha de culminación de obra al 27 de Febrero 2019;

Que, a través del Acta de Suspensión por acuerdo de las partes (Entidad - Contratista) se suspende el plazo de ejecución de obra por 44 días calendario computados desde el 25 Febrero 2019 hasta la aprobación del expediente de prestaciones adicionales N° 02 que se aprobó el 04 de abril 2019;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2019GR CUSCO/GGR del 13 de mayo 2019, **se declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 04** por 08 días calendario para ejecución de la obra y se establece que el nuevo plazo de ejecución contractual es de 327 días calendario que incluye los 44 d.c. de suspensión de ejecución de obra, por lo que la nueva fecha de culminación de obra es al 20 de abril 2019;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. Así mismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el Artículo 180° establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; y el Artículo 181° dispone que, con la liquidación, el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR del 16 de enero 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras en General, la misma que está integrada por el Gerente Regional de Infraestructura quien lo preside y como integrante el Director de la Oficina Regional de supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión, la sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Residente de obra y el Supervisor o Inspector de obra según corresponda;

Que, con fecha 25 de Junio 2019 los miembros del Comité de Recepción de Obras del Gobierno Regional del Cusco, se constituyen en la obra, verifican la obra y constatan que se han levantado las observaciones realizadas y establece que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico y sus modificaciones aprobadas, habiéndose cumplido con todas sus metas, se suscribe el Acta de Recepción Final de obra, el que es suscrito por los integrantes del Comité de Recepción de obra, el Contratista y el Supervisor de Obra, y a partir del día siguiente comienza a correr la fecha para la entrega de la Liquidación del contrato de obra en cumplimiento a lo señalado en el art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha límite para la entrega de dicha documentación el día sábado 24 de Agosto 2019, tomando en cuenta que mesa de partes de la Entidad no atiende los sábados ni domingos, el Contratista ha presentado el lunes 26 de agosto, el primer día hábil siguiente considerándose que se ha realizado dentro del plazo;

Que, mediante Carta N°126-KSAC-2019 de fecha 26 de Agosto del 2019 – tramitado con el Registro N° 22320 de Trámite Documentario, el Representante Legal del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C. presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Contrato Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"**, dentro del plazo





Gerencia General Regional

enmarcado en el Art.179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme obran en los antecedentes que forman parte del presente expediente de Liquidación, el mismo que a través de la Carta N° 199- 2019-GR.CUSCO/GR-ORSLTPI de fecha 26 de Agosto del 2019 se remitió al Supervisor de la obra CONSORCIO SANTIAGO para su revisión técnica, que ameritado la emisión de la Carta N° 54-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY del 25 de setiembre 2019, mediante el cual OBSERVA las diferencias de cálculos entre lo presentado por el Contratista y lo realizado por la Supervisión en las valorizaciones, reajustes e intereses y multas, señalando que el Costo Total de obra es el monto de S/ 4'342,947.13 (Cuatro Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 13/100 soles) incluido IGV, el monto total pagado al contratista asciende al monto de S/ 4'312,733.51 (Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres con 51/100 soles) incluido IGV, el monto total por penalidad se le aplica al Contratista asciende a la suma de S/ 20,816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV, por lo que el monto final a favor del contratista asciende al monto de S/ 9,397.30 (Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 30/100 soles) incluido IGV, documento que fue derivado a la Analista Técnica de la Coordinación de Obras Por Contrata de la ORSLTPI, quien emitió el INFORME N° 104-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-MTD del cual se desprende, que el Costo total del Contrato asciende a la suma de S/ 4'338,059.95 incluido IGV, y un saldo a pagar favor del Contratista la suma de S/ 25,326.44 (Veinticinco Mil Trescientos Veinte Seis con 44/100 soles) incluido IGV, monto facturable, del cual se tiene que descontar por penalidad la suma de S/ 20'816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV, por presentar valorizaciones extemporáneas, por lo tanto el saldo a pagar a favor del contratista es de S/ 4,510.12 (Cuatro Mil Quinientos Diez con 12/100 soles) incluido IGV; montos que han sido comunicados al Supervisor CONSORCIO SANTIAGO a través de la Carta N° 233-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y al Contratista CORPORACIÓN KAYSE S.A.C. a través de la Carta N° 234-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI;

Que, el ejecutor de la obra CORPORACION KAYSER S.A.C., a través de la Carta N° 388-KSAC-2019 del 04 de noviembre 2019, remite el levantamiento de observaciones el cual fue derivado a través de la Carta N° 254-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI al Supervisor de obra CONSORCIO SANTIAGO quien emitió la Carta N° 57-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY del cual se desprende que el Costo Total de obra asciende a la suma de S/ 4'343,381.41 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 41/100 soles) y como saldo a favor del contratista el monto de S/ 9,831.58 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 58/100 soles);

Que, con Carta N° 263-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI notificada el 19 de noviembre 2019, la Entidad comunica al Contratista CORPORTACIÓN KAYSER S.A.C., que se ha procedido a evaluar el levantamiento de observaciones presentado del cual se desprende que el Costo total de Obra asciende a la suma S/ 4'342,642.40 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 40/100 Soles) incluido IGV y como SALDO favor del Contratista la suma de S/ 29,908.90 (Veintinueve Mil Novecientos Ocho con 90/100 soles) incluido IGV monto facturable, del cual se debe descontar la suma S/ 20,816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles) incluido IGV, (otras penalidades - presentación extemporánea de 05 Valorizaciones de los meses de mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018) incumpliendo los términos de referencia, siendo el Saldo líquido a percibir por el Contratista la suma de S/ 9,092.58 (Nueve Mil Noventa y Dos con 58/100 soles) incluido IGV, montos que fueron arribados por la Analista Técnica de Obras por Contrata a través del Informe N° 123-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-COXC-MTD;

Que, con la Carta N° 406-KSAC-2019 del 20 de noviembre 2019, el Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., ACEPTA TODOS LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 007-2018 -GR CUSCO/GRI de ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", montos que han sido corroborados a través del Informe N° 126-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-COXC-MTD por la Ing. Magaly Torres de La Cuba - Analista Técnica de la Coordinación de Obras Por Contrata, en el literal i) procede hacer una aclaración en virtud del redondeo de la hoja cálculo Excel, el monto total pagado es de S/ 4'312,733.51 (Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres con 51/100 soles), en consecuencia el saldo a favor del contratista es de S/ 9,092.57 (Nueve Mil Noventa y Dos con 57/100 soles) existiendo una variación de 0.01 céntimo siendo un monto ínfimo, que no causa daño o perjuicio económico al contratista, el cual ya cuenta con consentimiento a los demás montos y por principio de celeridad se sugiere que se prosiga con la liquidación del Contrato de Obra, saldo a favor del Contratista conforme se indica en el cuadro adjunto:



Gerencia General Regional

ITEM	CONCEPTO	ENTIDAD
I	AUTORIZADO	
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)	
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	3,528,185.08
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA Nro 01	45,247.48
1.1.3.	ADICIONAL DE OBRA Nro 02	9,485.34
1.1.4.	DEDUCTIVO VINCULANTE Nro 01	66,533.48
1.1.5.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	192,982.74
1.1.6.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 01	3,429.29
1.1.7.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 02	514.33
1.1.8.	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	24,231.49
1.1.9.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	8,873.92
1.1.10.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	330.11
1.1.11.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA Nro 01	37.93
	COSTO FINAL DE OBRA (SIN IGV)	3,680,205.43
	TOTAL AUTORIZADO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA (CON IGV)	4,342,642.40
1.2.	PAGADO	
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	3,461,651.64
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA Nro 01	45,247.48
1.2.3.	ADICIONAL DE OBRA Nro 02	9,485.34
1.2.4.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	178,766.48
1.2.5.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 01	-53.48
1.2.5.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 02	182.49
1.2.7.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	28,736.61
1.2.8.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	11,684.44
1.2.9.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00
1.2.10.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00
	TOTAL PAGADO (SIN IGV) - SEGÚN D.S. N° 011-79-VC (Art. 2º, B Coeficiente "K" con REDONDEO AL CENTESIMO - aplicación del Art. 2º D.S. N° 011-79-VC	3,654,858.90
	TOTAL PAGADO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA (CON IGV)	4,312,733.51
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (FACTURABLE)	S/ 29,908.90
II.	ADELANTOS	
2.1.	CONCEDIDOS (SIN IGV)	1,248,618.98
2.1.1.	EFFECTIVO	416,325.84
2.1.2.	MATERIALES	832,293.14
2.2.	AMORTIZADOS (SIN IGV)	1,248,618.98
2.2.1.	EFFECTIVO	416,325.84
2.2.2.	MATERIALES	832,293.14
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
III	OTROS	
3.1.	EJECUTADOS	0.00
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Par Moral)	0.00
3.1.2.	Penalidad por incumplimiento términos de referencia	0.00
3.1.3.	MULTAS (Cambio de Residente de Obra según Art. 166)	0.00
3.2.	A EJECUTAR (CON IGV)	20,816.32
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Par Moral)	0.00
3.2.2.	Penalidad por incumplimiento términos de referencia sin IGV	17,640.95
3.2.3.	MULTAS (Cambio de Residente de Obra según Art. 166)	0.00
	TOTAL SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (DEVOLUCION)(CON IGV)	S/ 9,092.57

Que, con el Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del 09 de agosto 2019, el Analista Contable de la Coordinación de Obras Por Contrata detalla los pagos realizados al Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C. por el monto total facturado pagado S/ 4'312,733.51 (Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres Mil con 51/100



Gerencia General Regional

Soles), montos que concuerdan con lo señalado en el Informe N° 180-2019 GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Tesorería de fecha 15 de Agosto del 2019;

Que, el sustento técnico hallado en los contenidos de las Cartas N° 54 y 57-2019 CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY del Supervisor de Obra y los Informes N° 104, 123 y 126-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-MTD de la Analista de Obras Por Contrata donde se advierte; **i)** CORPORACIÓN KAYSER SAC ha dado inicio a la ejecución de la Obra en fecha 29 de Mayo del 2018 concluyendo el 20 de Abril del 2019 y cuya ejecución se realizó en el plazo de (327) Trescientos veintisiete días calendario incluido la Suspensión del plazo de Ejecución de Obra, **ii)** Se establece que el Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., ha incurrido en penalidad en la ejecución de Obra, el monto aplicar es la suma de S/ 20,816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles); **iii)** En el presente contrato se ha otorgado Adelanto Directo por el monto de S/ 416,325.84 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veinticinco con 84/100 soles) incluido IGV; **iv)** En el presente contrato se ha otorgado Adelanto para Materiales por el monto de S/ 832,293.14 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 14/100 soles); **v)** De acuerdo a lo establecido en el Art. 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C. ha entregado a la Entidad toda la Memoria Descriptiva Valorizada; y ha cumplido con levantar toda las observaciones de la liquidación del contrato de obra; **vi)** Se concluye a través de la presente liquidación de contrato de obra que el **costo final de obra** asciende al monto de S/ 4'342,642.40 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 40/100 soles) incluido el IGV; asimismo se ha establecido como **saldo a favor del contratista** la Suma S/ 29,908.90 (Veintinueve Mil Novecientos Ocho con 90/100 soles), debiendo deducir la suma de S/ 20,816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles por concepto de penalidad, siendo el saldo líquido a percibir por el Contratista la suma de S/ 9,092.57 (Nueve Mil Noventa y Dos con 57/100 soles) incluido IGV, producto de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 247-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión opina proseguir con la aprobación mediante Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera Técnica y Legal, tiene la conformidad del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., validando los informes emitidos por el SUPERVISOR DE OBRA, Analista de Obras Por Contrata de la Coordinación de Obras Por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por el Memorándum N° 1916-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede formalizar la aprobación de la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 007-2018-GR CUSCO/GRI, de ejecución de la Obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", ejecutado por el Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", asciende a la suma S/ 4'342,642.40 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

con 40/100 soles) incluido el IGV, cuya ejecución se realizó en el plazo de (327) Trescientos Veintisiete días calendario incluido el plazo de Suspensión del Plazo de Ejecución de obra.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, un saldo a favor del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., la Suma S/ 29,908.90 (Veintinueve Mil Novecientos Ocho con 90/100 soles) por facturar, debiéndose deducir la suma de S/ 20,816.32 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 32/100 soles) por concepto de penalidad, siendo el saldo líquido a percibir por el Contratista la suma de S/ 9,092.57 (Nueve Mil Noventa y Dos con 57/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., ORSLTPI, OCONT, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

